



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. SUBVENCIONES

C.2. Convocatorias

CONSEJERÍA DE EMPLEO E INDUSTRIA

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN (ECYL)

EXTRACTO de la Resolución de 16 de julio de 2021, de la Presidenta del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se convocan las subvenciones dirigidas a fomentar la ampliación de la jornada en el sector de ayuda a domicilio y restauración colectiva, en la Comunidad de Castilla y León, para el año 2021.

BDNS (Identif.): 575817

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/575817>)

Asimismo la convocatoria puede consultarse en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) utilizando el identificador BDNS.

Primero.– Beneficiarios.

Las personas físicas o jurídicas, y entidades sin personalidad jurídica, no pertenecientes al sector público, que formalicen las ampliaciones de jornada descritas en las Bases Reguladoras, en centros de trabajo de Castilla y León, con personas que cumplan los requisitos para poder ser destinatarias de dichas ampliaciones.

Asimismo, podrán ser beneficiarios, además de los citados en el párrafo anterior, las agrupaciones de personas físicas o jurídicas que presten estos servicios en Castilla y León, y que cumplan los requisitos previstos en las Bases Reguladoras.

Segundo.– Finalidad.

Incentivar el incremento de la jornada de los trabajadores que prestan servicios en los sectores de ayuda a domicilio y restauración colectiva, en centros de trabajo de Castilla y León.

Tercero.– Bases Reguladoras.

Orden EEI/639/2021 de 18 de mayo por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones dirigidas a fomentar la contratación temporal y la ampliación de la jornada en el sector de ayuda a domicilio y restauración colectiva (B.O.C. y L. n.º 98/2021 de 24 de mayo de 2021).



Cuarto.– Cuantía.

El importe de la subvención será equivalente a 50 € por cada hora a la semana en que se incremente la jornada del trabajador. Si la prestación de servicios tiene lugar en zonas rurales, la cuantía será de 75 € por cada hora a la semana en que la jornada se incremente.

En ambos casos el importe máximo a conceder será de 1.500 € por trabajador.

Quinto.– Plazo de presentación.

El plazo de presentación de las solicitudes comenzará el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León de este extracto y finalizará el día 15 de octubre de 2021.

Arroyo de la Encomienda (Valladolid), 16 de julio de 2021.

*La Presidenta del Servicio Público
de Empleo de Castilla y León,*
Fdo.: ANA CARLOTA AMIGO PIQUERO